

Enero, 2020

> SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES PUBLICÓ NUEVAS NORMAS QUE CONSOLIDAN REGULACIONES EN MATERIA DE INVERSIÓN DE ACTIVOS ALTERNATIVOS

El 27 de diciembre de 2019, la Superintendencia de Pensiones (la "SP") emitió las Normas de Carácter General N°68 y N°256, que modifican el Compendio de Normas del Seguro de Cesantía y el Compendio de Normas de los Fondos de Pensiones, respectivamente, con el objetivo de organizar las diversas regulaciones aplicables a la inversión de los Fondos de Pensiones en activos alternativos y consolidar las distintas instrucciones y circulares emitidas por la SP entre el 2018 y 2019.

Desde su entrada en vigencia el 1 de noviembre de 2017, el nuevo régimen de inversión permitió la inversión de recursos de los Fondos de Pensiones en "activos alternativos", entendiendo por tales instrumentos, operaciones y contratos representativos de activos inmobiliarios, capital privado, deuda privada, infraestructura y otros activos que se transen en mercados privados, con el propósito de diversificar las inversiones de los fondos, reducir los costos y obtener un mayor retorno.

Entre los perfeccionamientos introducidos por las referidas Normas de Carácter General se destacan las siguientes materias:

1. Nuevas disposiciones para la custodia de activos alternativos extranjeros.
2. Nuevas disposiciones relativas a la seguridad de las inversiones en activos alternativos en el extranjero.
3. Mecanismo de valorización de créditos sindicados y mutuos hipotecarios endosables con tasa variable.
4. Eliminación de las referencias a *commodities* y *hedge funds* en la regulación sobre las notas estructuradas.
5. Nuevas disposiciones para los créditos sindicados.
6. Perfeccionamientos a reportes financieros sobre inversiones en activos alternativos que deben enviar las Administradoras de Fondos de Pensiones y la Administradora de Fondos de Cesantía a la SP.

Las nuevas Normas de Carácter General entraron en vigencia el 27 de diciembre de 2019 (con la excepción de ciertas obligaciones de información, las que entrarán en vigencia el 1 de julio de 2020).

Asimismo, el 1 de enero de 2020 entraron en vigencia los cambios de la SP al Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones establecidos mediante la resolución N°24 de fecha 25 de marzo de 2019. Estos son:



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

Cristián Eyzaguirre

Socio

+56 2 2928 2209

ceyzaguirre@carey.cl

Francisco Guzmán

Socio

+56 2 2928 2217

fguzman@carey.cl

Andrés Latorre

Asociado

+56 2 2928 2217

alatorre@carey.cl

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

1. Permitir el lanzamiento de Opciones Call (sólo en caso que el activo objeto se
2. encuentre en la cartera de inversión del Fondo de Pensiones).
Establecer un nuevo límite para la suma de dichas operaciones en el mercado local y extranjero.
3. Incorporar a los bonos como activo objeto en las operaciones con instrumentos derivados con fines de cobertura.